

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 155 2018

PROCEDIMIENTO No. RE-MAG-008-2018

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA
CAMPAÑA COMUNICACIONAL PARA EL POSICIONAMIENTO DEL SELLO DE LA
AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA A NIVEL NACIONAL”.**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes (...)”*;
- Que,** el artículo 88, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: *“La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección.”*
- Que,** el artículo 90, ibidem, establece lo siguiente: *“En el caso de que la entidad contratante optare por contratar productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, se observará el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución fundamentada, señalando los motivos que le facultan para acogerse al régimen especial aprobará los pliegos y dispondrá el inicio del procedimiento especial, estableciendo el cronograma para el proceso. 2. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante procederá a invitar directamente al*

menos a 3 proveedores y máximo 5 inscritos en el Registro Único de Proveedores, adjuntando la documentación pertinente. 3. Las ofertas se presentarán en el lugar que se determine en los pliegos y hasta el día y hora previstos en los mismos, el cual no podrá exceder de 3 días contados a partir de la publicación de la resolución. 4. Recibida la oferta, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, aplicando los criterios de valoración previstos en los pliegos, seleccionará a la oferta que más convenga a los intereses institucionales, pudiendo al efecto apoyarse en una comisión técnica. 5. La adjudicación se efectuará al oferente que cumpla con todos los requisitos previstos en los pliegos, de conformidad con los parámetros de evaluación y tomando en cuenta el mejor costo, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección, de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. 6. La adjudicación podrá efectuarse por la totalidad de los productos o servicios requeridos o parte de ellos, de así convenir a los intereses institucionales. 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta, aún cuando recibiere una sola, si ésta es conveniente a los intereses institucionales, o, declarará desierto el procedimiento, sin lugar a reclamo por parte de los oferentes. 8. En caso de que se declare desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá iniciar un nuevo proceso de contratación directa con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 89.”;

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene disposiciones para la adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico, normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la cual norman el uso del módulo USHAY PL, así también tomando en consideración los modelos Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017). Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 041, de 03 de abril de 2018, se sustituyó el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 03, de 12 de enero de 2012, y se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenador de gasto de inversión;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGRC-2018-0283-M, de 11 de julio de 2018, la Dra. Virginia Vallejo, Coordinadora General de Redes Comerciales, en ese entonces, solicitó a la Dra. Mariuxi Gomez, Viceministra de Agricultura y Ganadería, en ese entonces, lo siguiente: "(...) *en cumplimiento con lo estipulado en el acuerdo ministerial 610, socializamos y solicitamos a usted la aprobación de tres informes técnicos para la solicitud de recursos a la Gerencia del mencionado proyecto, a fin de contar con su aprobación previa al desembolso y ejecución de los siguientes procesos:*

1. *Fortalecimiento de capacidades para la comercialización asociativa de la Agricultura Familiar Campesina del Ecuador – 2018*
2. *Adquisición y entrega de equipamiento para el fortalecimiento de los Circuitos Alternativos de Comercialización de la Agricultura Familiar Campesina del Ecuador-2018*
3. *Fortalecimiento de capacidades para la comercialización asociativa de la Agricultura Familiar Campesina del Ecuador – 2018, mediante el posicionamiento y empoderamiento social del Sello de la AFC.*";

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGRC-2018-0298-M, de 20 de julio de 2018, la Dra. Virginia Beatriz Vallejo Rojas, Coordinadora General de Redes Comerciales, en ese entonces, solicitó al Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, en ese entonces, lo siguiente: "(...) *la asignación de los recursos por un valor de \$ 117, 080,36 (Ciento Diez y Siete Mil Ochenta con 36/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).*";

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGI-2018-2234-M, de -06 de agosto de 2018, el Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, en ese entonces, solicitó a la Mgs. Ana Belén Noguera Ascázubi, Coordinador General de Planificación, en ese entonces, lo siguiente: "(...) *Certificación Programación Anual de Planificación Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola: Posicionamiento y Empoderamiento del sello de AFC (Agricultura Familiar y Campesina)*";

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGP-2018-1365-M, de 16 de agosto de 2018, la Mgs. Ana Belén Noguera Ascázubi, Coordinador General de Planificación, en ese entonces, indicó al Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, en ese entonces, lo siguiente: "(...) *una vez que la Dirección de Inversión Sectorial e Institucional reviso la Programación Anual de la Planificación vigente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la actividad si se encuentra registrada en el "Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola", por un monto total de USD 115.012,39 (ciento quince mil doce con 39/100 dólares americanos) (...)*";

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGI-2018-2544-M, de 11 de septiembre de 2018, el Mgs. Wilson Ortega, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, en ese entonces, solicitó a la Lic. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora Financiera, Encargada, lo siguiente: "(...) *registrar la solicitud de AVAL y emisión de las respectivas Certificaciones Presupuestarias en el Sistema de Administración Financiera eSIGEF, en el marco del Proyecto Nacional de*

Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola con CUP 133600000.732.5365 (...)”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-8922-M, de 17 de septiembre de 2018, la Lic. Martha Quinga, Directora Financiera encargada, informó al Mgs. Wilson Ortega, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, en ese entonces, lo siguiente: “(...) *Adjunto sírvase encontrar los Avaluos No. 127, 129; y, las certificaciones presupuestarias Nro. 591, 592, 593 y 594, generadas automáticamente por el sistema e-SIGEF, para su ejecución en el presente Ejercicio Fiscal, con aplicación a la siguiente partida presupuestaria:*

| <i>Partida</i> | <i>Descripción</i> | <i>Valor</i> | <i>Nro.</i> |
|--|--|---------------------|-------------|
| <i>360-9999-0000-57-00-006-001-730218-1701-001-0000-0000</i> | <i>Servicios de Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva</i> | <i>\$ 74.623,60</i> | <i>591</i> |
| <i>360-9999-0000-57-00-006-001-730218-1701-001-0000-0000</i> | <i>Servicios de Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva</i> | <i>\$ 8.954,83</i> | <i>592</i> |
| TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA | | \$ 83.578,43 | |

(...)”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2018-0506-M, de 11 de octubre de 2018, la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura, Familiar y Campesina, solicitó al Ing. Ivan Francisco Tapia Villarreal, Director Administrativo, Encargado, en ese entonces, lo siguiente: “(...) *se realice la respectiva inclusión al PAC y, así continuar con el debido proceso de contratación (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2018-0509-M, de 11 de octubre de 2018, la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura, Familiar y Campesina, solicitó a la Lcda. Yadira Valeria Gavilanes Sarmiento, Directora de Comunicación Social, en ese entonces, lo siguiente: “(...) *proceda a realizar de manera urgente las acciones pertinentes para obtener la aprobación de este proceso, debido a que nos encontramos en fase previa para la contratación de los productos de posicionamiento del Sello de la Agricultura Familiar Campesina y requerimos de la mencionada aprobación e inclusión de las actividades de posicionamiento del Sello AFC en el Plan de Comunicación Social del Ministerio, para continuar con el proceso de contratación pública planificado (...)*”;

Que, mediante Oficio Nro. MAG-DCS-2018-0004-O, de 05 de noviembre de 2018, la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, solicitó al licenciado Jorge Ricardo Arboleda Palma, Subsecretario de Medios Institucionales, Encargado de la Secretaría Nacional de Comunicación, lo siguiente: “(...) *se sirva determinar la viabilidad de la campaña para fortalecimiento de capacidades para comercialización asociativa de la agricultura*

familiar campesina del Ecuador mediante el posicionamiento y empoderamiento social del sello de la agricultura familiar campesina (...).”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2018-0584-M, de 06 de noviembre de 2018, la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura, Familiar y Campesina, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) realice la modificación en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería- Planta Central, para el ejercicio económico 2018, en el siguiente ítem:

“SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SOLICITUD DE ESPACIOS O TIEMPO PARA AVISOS DE PUBLICIDAD EN ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN” por el valor de \$74.623,60 (setenta y cuatro mil seiscientos veinte y tres dólares de los Estados Unidos de América con 60/100) sin incluir IVA; es decir, \$ 83.578,43 (ochenta y tres mil quinientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 43/100) incluido IVA, con cargo a la estructura presupuestaria 360-9999-0000-57-00-006-001-730218-1701-001-0000-0000 correspondiente al Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, de acuerdo al siguiente detalle:

SITUACIÓN ACTUAL

| Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Costo U. |
|---|----------|-----------|------------|---------------------|------------------|------------------|-----------------------------|--|-------------------|
| 360-9999-0000-57-00-006-001-730218-1701-001-0000-0000 | 83620004 | Servicio | Común | Gasto de inversión | Normalizado | NO | Subasta Inversa Electrónica | SERVICIOS-RELACIONADOS CON LA SOLICITUD DE ESPACIOS O TIEMPO PARA AVISOS DE PUBLICIDAD | 74.623,60 SIN IVA |

SITUACIÓN PROPUESTA

| Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Costo U. |
|---|----------|-----------|------------|---------------------|------------------|------------------|---|--|-------------------|
| 360-9999-0000-57-00-006-001-730218-1701-001-0000-0000 | 83620004 | Servicio | Común | Gasto de inversión | Normalizado | NO | Régimen especial: Comunicación Social por Selección | SERVICIOS-RELACIONADOS CON LA SOLICITUD DE ESPACIOS O TIEMPO PARA AVISOS DE PUBLICIDAD EN ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN | 74.623,60 SIN IVA |



- Que, mediante **"RESOLUCIÓN MODIFICATORIA AL PAC Nro. 052-MAG-2018"**, de 12 de noviembre de 2018, la Coordinación General Administrativa Financiera resolvió lo siguiente: **"ARTÍCULO I.- Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2018, lo siguiente: "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SOLICITUD DE ESPACIOS O TIEMPO PARA AVISOS DE PUBLICIDAD EN ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN", por el valor de \$ 74.623,60 (setenta y cuatro mil seiscientos veinte y tres con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, es decir, \$ 83.578,43 (ochenta y tres mil quinientos setenta y ocho con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, con cargo a la estructura presupuestaria: 360-9999-0000-57-00-006-001-730218-1701-001-0000-0000, correspondiente a: Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y de Productividad Agrícola (...)."**";
- Que, mediante **"VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO"**, de 09 de noviembre de 2018, elaborado por la Msc. Andrea Martínez, Analista de la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina; y, aprobado por el Ing. Paúl Barrera, Director de Análisis y Articulación Intersectorial para la Agricultura Familiar Campesina, señalaron lo siguiente: **"Mediante la presente, la unidad Requirente (Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina), ha verificado que los bienes o servicios que requiere la institución, no se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.(...)"**;
- Que, mediante **"INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA COMUNICACIONAL PARA EL POSICIONAMIENTO DEL SELLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA A NIVEL NACIONAL"**, de 13 de noviembre de 2018, elaborado por la Msc. Andrea Martínez, Especialista de la Dirección de Análisis y Articulación Intersectorial para la Agricultura Familiar Campesina; y, aprobado por el Ing. Paúl Barrera, Director de Análisis y Articulación Intersectorial para la Agricultura Familiar Campesina, recomendaron lo siguiente: **"Del análisis de la propuesta presentada por la Ex Coordinación General de Redes Comerciales, y asumida por la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina, mediante el justificativo técnico para la "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA COMERCIALIZACIÓN ASOCIATIVA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA DEL ECUADOR – 2018, MEDIANTE EL POSICIONAMIENTO Y EMPODERAMIENTO SOCIAL DEL SELLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA", se considera viable la propuesta, ya que cumple con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y por el Proyecto PITPPA, por tanto, se recomienda proceder con el trámite para el financiamiento solicitado ya que la intervención apoyará alrededor de 8.711 productores directos a nivel Nacional, que requieren de políticas públicas diferenciadas por parte del Estado. Es importante recalcar que en base al Proyecto aprobado por SENPLADES, punto 4.1 Viabilidad Técnica, Componente 2 Implementación de un sistema de asistencia técnica capacitación, que desarrolle las capacidades agro productivas y el tejido social de los pequeños/as y medianos/as productores/as Numeral 1, que textualmente indica: "Desarrollo y aplicación de buenas prácticas agropecuarias, a través de la asistencia técnica, extensión rural, difusión e información participativa, capacitación, fortalecimiento organizativo y participación activa de los pequeños y medianos productores inmersos en el Proyecto, con énfasis en el proceso de cambio**

de la matriz productiva y la agricultura familiar", se concluye que dicha actividad se alinea con los fines y resultados esperados para la política pública agropecuaria.";

Que, mediante **"ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA COMUNICACIONAL PARA EL POSICIONAMIENTO DEL SELLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA A NIVEL NACIONAL"**, de 13 de noviembre de 2018, elaborado por la Msc. Andrea Martínez, Especialista de la Dirección de Análisis y Articulación Intersectorial para la Agricultura Familiar Campesina; y, aprobado por el Ing. Paúl Barrera, Director de Análisis y Articulación Intersectorial para la Agricultura Familiar Campesina, concluyeron y recomendaron lo siguiente: *"De acuerdo a las proformas remitidas mediante correo electrónico de fecha del 13 de noviembre de 2018 por los proveedores: - MANTHRA COMUNICACIÓN, RUC No. 1791976193001, REPRESENTADO POR JERÓNIMO VILLARREAL, GERENTE GENERAL, TELÉFONO: 2558264, 6000998, 6001020, MAIL: info@manthra.ec - PUBLIAXION PUBLICIDAD Y MEDIO, RUC No. 1792080061001, REPRESENTADO POR EULALIA DEL POZO, TELÉFONO: 2259789, 2260678, MAIL: info@publiaxion.com - PUBLIHEAD ADVERTISING, RUC No. 2390008751001, REPRESENTADO POR SANTIAGO VERA, GERENTE GENERAL, TELÉFONO: 2337432, MAIL: info@publihead.com. Se concluye que el presupuesto referencial calculado es de USD 74.623,60 sin incluir el IVA, el valor que cubrirá la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA COMUNICACIONAL PARA EL POSICIONAMIENTO DEL SELLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA A NIVEL NACIONAL (...)"*. *"Se recomienda que la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA COMUNICACIONAL PARA EL POSICIONAMIENTO DEL SELLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA A NIVEL NACIONAL se realice por el valor de USD 74.623,60."*

Que, consta en el expediente consta los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA COMUNICACIONAL PARA EL POSICIONAMIENTO DEL SELLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA A NIVEL NACIONAL"**, de 13 de noviembre de 2018, elaborado por la Msc. Andrea Martínez, Especialista de la Dirección de Análisis y Articulación Intersectorial para la Agricultura Familiar Campesina, revisado por el Ing. Paúl Barrera, Director de Análisis y Articulación Intersectorial para la Agricultura Familiar Campesina; y, aprobado por la Lcda. Wilma Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina, dentro de los cuales consta el plazo, monto y condiciones específicas de la contratación;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2018-0600-M, de 13 de noviembre de 2018, la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *"(...) autorización y disposición a quien corresponda para que de continuidad con el inicio de la contratación en planta central de servicios relacionados con la solicitud de espacios y tiempo para avisos de publicidad en estaciones de radio y televisión, dentro del proceso: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA COMERCIALIZACIÓN ASOCIATIVA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA DEL ECUADOR 2018, Y EL POSICIONAMIENTO Y EMPoderAMIENTO SOCIAL DEL SELLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA (AFC) MEDIANTE LA CONTRATACIÓN*

DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA COMUNICACIONAL PARA EL POSICIONAMIENTO DEL SELLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA A NIVEL NACIONAL, debido a que por necesidad institucional se modificó el proceso de contratación pública de subasta inversa a régimen especial. (...) Adicionalmente me permito recomendar salvo su mejor criterio, como administrador del contrato al Ing. Paúl Alcívar Barrera Ávila - Director de Análisis y Articulación Intersectorial para la Agricultura Familiar Campesina, a la Msc. Andrea Soraya Martínez Galarza, como técnica responsable del proceso; y como integrantes de la comisión técnica a los funcionarios:

- *Lcda. Ligia Marcela Chipantasi Maila, funcionaria del área requirente;*
- *Ing. Esteban Ricardo Vásquez Saavedra, profesional a fin designado para presidir el comité;*
- *Msc. Sharon Elizabeth Padilla Erazo, profesional a fin al objeto de la contratación (...).”;*

Petición que se autorizó, mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que dispone lo siguiente: **“FAVOR REVISAR, ANALIZAR Y PROCEDER CONFORME NORMATIVA VIGENTE”;**

Que, mediante memorando Nro. MAG-DAIAFC-2018-0019-M, de 14 de noviembre de 2018, el Ing. Paúl Alcívar Barrera Ávila, Director de Análisis y Articulación Intersectorial para la Agricultura Familiar Campesina, remitió a la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, lo siguiente: *“(...) remito como adjunto y en físico el estudio realizado para este proceso de contratación y las proformas que se utilizarán, con el objetivo de que disponga a quien corresponda realice las gestiones pertinentes para obtener la autorización correspondiente de la Secretaria Nacional de Comunicación (...).”;*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-11542-M, de 23 de noviembre de 2018, la Dra. Maria Dolores Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, indicó a la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, lo siguiente: *“(...) mientras no contemos con la autorización de la SECOM, documento indispensable para esta contratación, no podemos continuar con el inicio de la fase precontractual, cabe recalcar que este documento se lo ha solicitado vía correo electrónico desde el 20 de noviembre de 2018, sin tener ninguna respuesta hasta la presente fecha.”;*

Que, mediante oficio Nro. SNC-SUBMI-2018-000279-O, de 23 de noviembre de 2018, el Lcdo. Jorge Ricardo Arboleda Palma, Subsecretario de Medios Institucionales, Encargado, informó a la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, *“(...) el INFORME TECNICO FAVORABLE (...).”;*

Que, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2018-0654-M, de 26 de noviembre de 2018, la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, remitió a la Dra. Maria Dolores Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, lo siguiente: *“(...) la documentación de todo el proceso, incluido el informe técnico favorable de SECOM, emitido el 23 de noviembre del 2018, con el oficio Nro. SNC-SUBMI-2018-000279-O, para los fines pertinentes.”;*

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 90 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Acuerdo

Ministerial Nro. 003, de 12 de enero de 2018 y Acuerdo Ministerial No. 041, de 03 de abril de 2018;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial, Comunicación Social, proceso de selección, signado con el Nro. RE-MAG-008-2018, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA COMUNICACIONAL PARA EL POSICIONAMIENTO DEL SELLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA A NIVEL NACIONAL”**, en base a los términos de referencia, elaborados por la Dirección de Análisis y Articulación Intersectorial para la Agricultura Familiar Campesina, con un presupuesto referencial de \$ 74.623,60 (setenta y cuatro mil seiscientos veinte y tres con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, y con un plazo de ejecución de 20 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2.- Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a los términos de referencia elaborados por la Dirección de Análisis y Articulación Intersectorial para la Agricultura Familiar Campesina, para el proceso de Régimen Especial, Comunicación Social, proceso de selección signado con el Nro. RE-MAG-008-2018 para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA COMUNICACIONAL PARA EL POSICIONAMIENTO DEL SELLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA A NIVEL NACIONAL”**.

Art. 3.- Invitar por medio de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, a **MEDIA NARANJA ORANGETEAM S. A.**, RUC No. 1792492254001, **PUBLIAXION CIA. LTDA.**, con RUC No. 1792080061001 y **PUBLIHEAD CIA. LTDA.**, con RUC No. 2390008751001, oferentes sugeridos por la Dirección de Análisis y Articulación Intersectorial para la Agricultura Familiar Campesina, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas, conforme al cronograma y al pliego aprobado para este procedimiento de contratación.

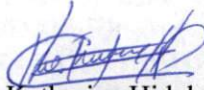
Artículo 4.- Designar a los miembros de la Comisión Técnica, la cual estará integrada de la siguiente manera:

| | | | |
|---|---------------------------------------|--------------------|------------|
| Profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá | Lcda. Ligia Marcela Chipantasi Maila | Servidor Público 5 | 1718299017 |
| Delegado del Titular del área requerente | Ing. Esteban Ricardo Vásquez Saavedra | Servidor Público 5 | 1715895874 |
| Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad | Msc. Sharon Elizabeth Padilla Erazo | Servidor Público 3 | 1723644959 |

Art. 5.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista de contratación pública en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Art. 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **27 NOV. 2018**



Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

